



## Ayuntamiento de Torrecaballeros

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	13 de julio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 20.00 hasta las 20.45 horas
<b>Lugar</b>	Salón de plenos
<b>Presidida por</b>	Rubén García de Andrés
<b>Secretario</b>	M.ª Aurora Vicente Cancio

En Torrecaballeros, el día 13 de julio de 2023, a las 20.00 horas y bajo la Presidencia de D. Rubén García de Andrés, Alcalde de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales D. Víctor Manuel Pardo Moreno, Dña. Marta Herranz Guerra, Dña. Esther García Barrio, D. Ismael García Hammad, D. Christian Hugo Martín Sampedro, D. Moisés Sanz Miguel y D. José Ángel Rubio García. No asiste D.ª M. del Carmen Álvarez Vázquez con excusa. Da fe del acto, María Aurora Vicente Cancio, Secretaria del Ayuntamiento.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### I. Periodicidad de las sesiones plenarias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que las sesiones ordinarias del Pleno tengan periodicidad bimensual y que se celebren los jueves de la segunda semana de los meses impares: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre a las 20:00 horas, que se trasladará al inmediato





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

hábil anterior en caso de que aquel sea festivo y sin perjuicio de las modificaciones que puedan establecerse en el futuro.

2. Que el Pleno celebre las sesiones extraordinarias que con tal carácter se convoquen por la Alcaldía.

No hay intervenciones.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 7 votos a favor de los miembros de los grupos municipales Socialista y del Partido Popular y 1 abstención del concejal del grupo VOX.

### II. Creación de Comisiones Informativas

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación con la creación de comisiones informativas y que consiste en:

“Constituir la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y con el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el objeto de que proceda al examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extra presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Estará integradas por los siguientes concejales:

- D. Ismael García Hammad.
- D. Moisés Sanz Miguel
- D. José Ángel Rubio García

Su Presidente será el Sr. Alcalde sin perjuicio de que pueda delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Para determinar el resultado de las votaciones que se realicen en la Comisión Informativa, se utilizará el sistema de “voto ponderado” de modo que el voto de quien represente a los grupos políticos integrados por 5 concejales valdrá como 5 y como 3 el del grupo político integrado por 3 concejales.

La Comisión celebrará reunión siempre que deba tratar el Pleno asuntos de su competencia sobre los que deba dictaminar”.

El Sr. Martín Sampedro pregunta cada cuanto se realizan estas comisiones, a lo que el Sr. Alcalde indica que según indica el acuerdo, se reunirá cada vez que haya que dictaminar asuntos que tengan que venir a Pleno. La Ley establece que como mínimo, solo es obligatorio, que está Comisión tramite la Cuenta General. Este equipo de Gobierno en aras a la mayor transparencia posible, tanto en el anterior mandato corporativo como en este, se amplían estas competencias de la Comisión, para que además de lo preceptivo, se lleve también cualquier cuestión relativa al área de Hacienda.

El Sr. Alcalde dice que mínimo serían 2 veces, pero el presupuesto municipal, es un documento vivo y se somete a varias modificaciones en cada ejercicio. Aproximadamente puede haber 5 o 6 reuniones al año.





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los 8 concejales presentes en el Pleno.

### III. Nombramiento de representantes en los órganos colegiados

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 c) del R.O.F. se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en orden al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados:

PRIMERO. El cese de los actuales representantes de la Corporación en órganos colegiados en que la misma participa, y en su sustitución, nombrar como sus representantes a los siguientes:

- a. EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
  - D. Ismael García Hammad (Titular)
  - Dña. Esther García Barrio (Suplente)
- b. EN LA COMUNIDAD DE REGANTES "CACERA DE SAN MEDEL"
  - D. Rubén García de Andrés (Titular)
  - D. Víctor Manuel Pardo Moreno (Suplente)
- c. EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "FUENTE DEL MOJÓN"
  - D. Rubén García de Andrés (Titular)
  - D. Víctor Manuel Pardo Moreno (Suplente)
- d. EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. "MARQUES DE LOZOYA"
  - Dña. Esther García Barrio (Titular)
  - D. Rubén García de Andrés (Suplente)
- e. EN LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS CONSTITUIDA CON COLLADO HERMOZO PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIO COMÚN
  - D. Rubén García de Andrés (Titular)
  - D. Víctor Manuel Pardo Moreno (Suplente)
- f. EN SEGOVIA SUR
  - D. Rubén García de Andrés (Titular)
  - Dña. Marta Herranz Guerra (Suplente)
- g. EN EL PATRONATO DEL PARQUE NACIONAL "SIERRA DE GUADARRAMA"
  - D. Rubén García de Andrés (Titular)
  - D. Víctor Manuel Pardo Moreno (Suplente)
- h. EN LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1 DE TORRECABALLEROS
  - D. Víctor Manuel Pardo Moreno (Titular)
  - Dña. Marta Herranz Guerra (Suplente)

SEGUNDO. Que se notifiquen los presentes nombramientos a los órganos colegiados respectivos y a los designados para su conocimiento y aceptación, a partir de cuyo momento podrán ejercer la representación conferida.

No hay intervenciones.

Sometido el asunto a votación se aprueba por los 8 concejales presentes en el Pleno.





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

### IV. Señalamiento de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación

Se propone por la Alcaldía la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que el Sr. Alcalde D. Rubén García de Andrés desempeñe su cargo con dedicación parcial, el 80 % de la jornada, con efectos de fecha 5 de julio de 2023, fijándose una retribución anual bruta de 28.000,00 € anuales pagaderos en catorce mensualidades, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, que se actualizarán con efectos de 1 de enero de cada año, en el porcentaje de incremento que se fije por la Ley de Presupuestos del Estado para las retribuciones de los empleados del sector público.

SEGUNDO. Dado que no existe crédito presupuestario suficiente para hacer frente al gasto propuesto, que se inicien los trámites oportunos para modificar el presupuesto con inclusión de la dotación presupuestaria necesaria.

TERCERO. Establecer para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, un régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento y la Comisión Especial de Cuentas de 60 euros por cada sesión.

CUARTO. Fijar un régimen de dietas por celebración de matrimonio civil por parte del Sr Alcalde o Concejal o Concejala delegado/a que se establece en las siguientes cuantías: 40 euros por matrimonio celebrado en dependencias municipales y 80 euros por matrimonio celebrado fuera de las dependencias municipales.

QUINTO. Que se publique el presente acuerdo, de forma íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones. Comienza el Sr. Rubio del grupo municipal VOX que indica que: desde el grupo municipal VOX consideramos que la austeridad ha de ser un ejemplo a seguir, y así queda reflejado en nuestro programa. Nosotros hemos venido aquí con vocación de servicio público y a esto nos debemos. No debemos de servirnos de la política. No estamos de acuerdo con el planteamiento de este punto número cuatro.

El Sr. Alcalde da la palabra al portavoz del Partido Municipal Popular que no tiene Intervenciones.

Interviene la Sra. Herranz para indicar que le sorprende bastante que el lunes en la Junta de Portavoces, el Sr. Rubio no puso ninguna objeción a lo que se plantea en este punto, cuando se les informó debidamente de lo que se iba a tratar y que ahora, tres días después, no estén de acuerdo con lo que dijeron el lunes que sí estaban de acuerdo. O el lunes no entendieron o no atendieron a lo que se explicó en la reunión o entre el lunes y hoy han recibido o han hecho llamada a su sede y su sede les ha indicado lo que deben de decir. Entonces me sorprende bastante.

El Sr. Rubio pide la palabra por alusiones a lo que el Sr. Alcalde le explica que el orden del día y las intervenciones lo establece la presidencia del Pleno, que en este caso recae en mí. Doy un turno de palabra a todos los grupos municipales en orden inverso a la representatividad que hemos tenido en las urnas, es decir, usted como grupo minoritario, compuesto por un solo concejal, tiene usted primero la palabra, en segundo lugar, el grupo municipal Popular y en tercer y último lugar el grupo





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

mayoritario, grupo municipal Socialista. De aquí al resto de las intervenciones, jamás voy a poner veto al número de intervenciones, salvo que esto se convierta en un partido de ping pong. Tiene usted la palabra. Interviene el Sr. Rubio para indicar que en contestación a lo que acaba de comentar, en ese punto, precisamente yo no dije nada. Me ha dicho usted que contesté afirmativamente y ya le digo yo que en ese punto yo me callé.

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal Popular, el Sr. Martín para indicar que quiere añadir algo importante, que evidentemente esto no va a ser ningún juego de ping pong, porque yo aquí personalmente no vengo a jugar, y me imagino que ninguno de nosotros tampoco. En esta reunión, en la Junta de portavoces, era una reunión meramente informativa, no era una opinión en la que se pueda opinar o valorar, nos dimos por informados, agradecidísimo, porque sé que es de forma personal, por lo que a mí respecta quiero saber si en esas reuniones van a ser en tono distendido o tenemos que ir midiendo nuestras palabras. El Sr. Alcalde explica que no son obligatorias las reuniones la Junta de Portavoces en un Ayuntamiento de estas características, es facultad mía para establecer las cuestiones que van a Pleno, entiendo que aun más en estos momentos iniciales, en los que ninguno del resto de concejales tiene experiencia ninguna, me parece que como a mí me hubiera gustado que lo hubieran hecho conmigo y no fue así, entiendo que yo tengo esa mano tendida. En 2º lugar, esas reuniones son informativas, distendidas, ustedes lo vieron, aquí echamos cuentas, a lo que hace referencia la Sra. Herranz, es simplemente, es un comentario, evidentemente el sentido del voto es libre y personal, aquí a lo largo de los cuatro años, se puede dar la circunstancia de que miembros de un mismo partido municipal puedo votar distinto, pero es cierto que la Sra. Herranz lo único que ha hecho es que poner de manifiesto esa determinada grado de incoherencia que ha manifestado el Sr. Rubio, en tanto en cuanto en una reunión en la que se tratan estos puntos no manifiesta ninguna disconformidad y ahora la manifiesta. No pasa absolutamente nada, el Sr. Rubio ha manifestado esa opinión y es absolutamente libre de hacerlo, igual que la Sra. Herranz de intervenir.

Interviene el Sr. Martín Sampedro para reiterar que le ha sorprendido el comentario de la Sra. Herranz, que le ha parecido un poco fuera de lugar. El Sr. Alcalde quiere que conste en acta, que tiene la mano tendida y que entiende que dentro de unos meses cuando tengan más rodaje, evidentemente habrá cuestiones que no sea necesario.

Interviene el Sr. Sanz Miguel para indicar que hay que mantener coherencia, si se hacen esas reuniones previas para agilizar el Pleno, que se deben mantener esa opinión, salvo que se justifique el cambio de opinión.

Sr. Alcalde, indica que precisamente por eso, en razón a la coherencia y honestidad, a este grupo municipal le asombra la falta de coherencia del grupo VOX cuando preguntó si las reuniones de las Comisiones de fiestas se cobran o no. Que está en todo su derecho a preguntarlo. Y aunque al Sr. Rubio le parezca mal que se cobre, él va a cobrar asistencia a Plenos igual que los demás.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 7 votos a favor de los miembros del Grupos municipal Socialista y del Grupo municipal Partido Popular y 1 voto en contra del concejal del grupo municipal VOX.

El Sr. Alcalde da las gracias a los miembros del Grupo Municipal del Partido Popular por ese voto afirmativo.





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

### V. Cuenta General del ejercicio 2022

El Sr. Alcalde explica el procedimiento de formación y aprobación de la Cuenta General y quiere que conste en acta, que este Ayuntamiento siempre ha cumplido con los plazos de presentación de la Cuenta General a los organismos competentes.

Da lectura al acuerdo que se presenta.

Dada cuenta del expediente de la Cuenta General de 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, en el que consta que la Secretaria Interventora procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, con sus correspondientes informes preceptivos en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Consta que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 20 de abril de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2023, favorable a su aprobación definitiva.

Posteriormente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, la Cuenta General-juntamente con el informe de dicha Comisión- fueron expuestos al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se presentara ninguna a tenor del certificado emitido por la Secretaria de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente,

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Que la certificación del presente acuerdo se incorpore al expediente para remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización que corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

No hay intervenciones.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 5 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 3 abstenciones de los concejales de los grupos municipales Vox y Partido Popular, que no pertenecían a la anterior Corporación.

El Sr. Alcalde agradece esta abstención a los miembros de los Grupos municipales Vox y Partido Popular.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL







## Ayuntamiento de Torrecaballeros

### VI. Dación de cuenta del nombramiento de Tenientes de Alcalde

Se da cuenta que la Alcaldía ha procedido al nombramiento de Tenientes de Alcalde mediante Decreto 70/2023 de 20 de junio, con el siguiente contenido:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

### RESUELVO

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Torrecaballeros a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: D. <sup>a</sup> Marta Herranz Guerra.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Ismael García Hammad.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrecaballeros.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

El Pleno queda enterado.

### VII. Composición de los grupos políticos y sus portavoces

Se da cuenta por la Alcaldía de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, habiéndose constituido 3 grupos políticos y visto que con fecha 22 de junio de 2023 fue emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

**DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA -**





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

### **PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS**

#### COMPOSICIÓN:

- D. Rubén García de Andrés
- D. Ismael García Hammad
- D. Víctor Manuel Pardo Moreno
- D. <sup>a</sup> Marta Herranz Guerra
- D. <sup>a</sup> Esther García Barrio

#### DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. <sup>a</sup> Marta Herranz Guerra

Suplente: D. Ismael García Hammad

### **DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE TORRECABALLEROS**

#### COMPOSICIÓN:

- D. Christian Hugo Martín Sampedro
- D. <sup>a</sup> María del Carmen Álvarez Vázquez
- D. Moisés Sanz Miguel

#### DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. Christian Hugo Martín Sampedro

Viceportavoz 1<sup>a</sup>: D. <sup>a</sup> María del Carmen Álvarez Vázquez

Viceportavoz 2<sup>o</sup>: D. Moisés Sanz Miguel

### **DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO MUNICIPAL VOX DE TORRECABALLEROS**

#### COMPOSICIÓN:

- D. José Ángel Rubio García

#### DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. José Ángel Rubio García

La Corporación queda enterada.

### **VIII. Decretos**

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión en que se dio cuenta, la ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023:

**Decreto núm. 42/2023.-** Por el que se autoriza a BMG la licencia como paseador







## Ayuntamiento de Torrecaballeros

de perro.

**Decreto núm. 43/2023.-** Por el que se aprueban 50 facturas por importe de 36.220,42 €.

**Decreto núm. 44/2023.-** Por el que se reconoce a MACB bonificación en el IVTM del vehículo con matrícula VA-2261-AG.

**Decreto núm. 45/2023.-** Por el que se autoriza la modificación del Proyecto de Refuerzo de firme de calzada en diversas calles del municipio, de fecha 20 de abril de 2023 por importe de 100.480,65 € (IVA incluido).

**Decreto núm. 46/2023.-** Por el que se contrata con GECOCSA, GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. el modificado de las obras de refuerzo de firme de calzada en diversas calles de Torrecaballeros, por importe de 16.994,66 € IVA incluido.

**Decreto núm. 47/2023.-** Por el que se aprueban 38 facturas por importe de 87.315,09 €.

**Decreto núm. 48/2023.-** Por el que el Ayuntamiento queda enterado de la comunicación realizada por LFGA para ejercer el uso de ganadería extensiva en parcela 359 del polígono 3 de Torrecaballeros (2 caballos).

**Decreto núm. 49/2023.-** Por el que se concede a JAGB, licencia de enterramiento en el nicho nº 22 (3ª Fase) del cementerio municipal previo pago de 898,00 € en concepto de tasa.

**Decreto núm. 50/2023.-** Por el que se concede licencia urbanística a FJGG para segregación agrupación de varias parcelas.

**Decreto núm. 51/2023.-** Por el que se subsana error en Decreto número 50/2023 de fecha 16 de mayo, concediendo licencia urbanística a FJGG y a PRODUCCIONES SANSEGUNDO, S.L. para segregación agrupación de varias parcelas.

**Decreto núm. 52/2023.-** Por el que se aprueba nómina ordinaria del mes de mayo de 2023 por importe bruto de 24.345,69 €.

**Decreto núm. 53/2023.-** Por el que se aprueban 16 facturas por importe de 11.262,02 €.

**Decreto núm. 54/2023.-** Por el que se subsana error en Decreto número 48/2023, donde dice "2 caballos" debe decir "2 caballos y 4 perros".

**Decreto núm. 55/2023.-** Por el que se autoriza a CMF la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Cerro, 8 de Torrecaballeros, previo pago de 6.256,00 € por ICIO y se autoriza el enganche a las redes generales de agua, saneamiento y depuración previo pago de 315,21 € en concepto de tasas por enganches.

**Decreto núm. 56/2023.-** Por el que se aprueban 16 facturas por importe de 6.555,64 €.

**Decreto núm. 57/2023.-** Por el que se solicita al Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 6.288,00 € para la contratación temporal de una persona con discapacidad, a tiempo completo durante 90 días.

**Decreto núm. 58/2023.-** Por el que se autoriza a SSS la construcción de vivienda unifamiliar en C/ José Antonio Gabriel y Galán 4 de La Aldehuela previo pago de 4.420,00 € por ICIO y se autoriza el enganche a las redes generales de agua, saneamiento y depuración previo pago de 315,21 € en concepto de tasas por enganches.

**Decreto núm. 59/2023.-** Por el que se autoriza a CMF la instalación de piscina





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

de uso privado en parcela sita en C/ Cerro, 3 de Torrecaballeros, previo pago de 438,00 € por ICIO.

**Decreto núm. 60/2023.**- Por el que se concede licencia urbanística a FEG para la restitución de porche y ampliación de restaurante sito en Ctra. De Soria-Plasencia 38 de Torrecaballeros previo pago de 561,79 por ICIO.

**Decreto núm. 61/2023.**- Por el que se aprueban 58 facturas por importe de 37.167,84 €.

**Decreto núm. 62/2023.**- Por el que se solicita al Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 9.975,00 € para la contratación temporal de una persona, a tiempo completo durante 180 días.

**Decreto núm. 63/2023.**- Por el que da cuenta de comunicación ambiental y declaración responsable presentada por MGS para cambio de uso de vivienda sita en Urb. Residencial Torrecaballeros, 21 de vivienda unifamiliar a Alojamiento de Turismo Rural.

**Decreto núm. 64/2023.**- Por el que el Ayuntamiento queda enterado de comunicación realizada por MJBB respecto a tala de árboles secos en C/ Pozas, 4 de Torrecaballeros.

**Decreto núm. 65/2023.**- Por el que se autoriza licencia de ocupación de la vía pública en C/ Siete Picos, 6 de Torrecaballeros a PCY para la colocación de una terraza por periodo de un año, previo pago de 94,50 € en concepto de tasa.

**Decreto núm. 66/2023.**- Por el que se aprueba liquidación de la tasa por utilización privativa del primer trimestre de 2023 de empresas de suministros.

**Decreto núm. 67/2023.**- Por el que se aprueban los gastos correspondientes a la paga extraordinaria de verano por importe bruto de 12.368,37 €.

**Decreto núm. 68/2023.**- Por el que se aprueban 20 facturas por importe de 9.565,11 €.

**Decreto núm. 69/2023.**- Por el que se reconoce a CBJ bonificación en el IVTM del vehículo con matrícula V-242792.

**Decreto núm. 70/2023.**- Por el que se designa como Tenientes de Alcalde a D<sup>a</sup> Marta Herranz Guerra como Primera Teniente de Alcalde y D. Ismael García Hammad como Segundo Teniente de Alcalde.

**Decreto núm. 71/2023.**- Por el que se designa como encargados de las Áreas que a continuación se indican a los siguientes Concejales:

- Concejala encargada de las Áreas de Igualdad y Diversidad; y Asuntos Sociales y Sanidad: Dña. Marta Herranz Guerra.

- Concejala encargada de las Áreas de Educación, Cultura y Deporte: Dña. Esther García Barrio.

- Concejales encargados de las Áreas de Medio Ambiente; y de Vías y Obras: D. Víctor Manuel Pardo Moreno.

- Concejales encargados de las Áreas de Hacienda; y Juventud y Fiestas: D. Ismael García Hammad.

**Decreto núm. 72/2023.**- Por el que se aprueban los gastos correspondientes a la nómina del mes de junio de 2023 por importe bruto de 22.733,51 €.

**Decreto núm. 73/2023.**- Por el que se da por realizado el trámite de declaración





## Ayuntamiento de Torrecaballeros

responsable realizado por UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, S.A. para ejecutar obras en tramo urbano previo pago de 65,10 € en concepto de ICIO.

**Decreto núm. 74/2023.-** Por el que se aprueban 17 facturas por importe de 27.840,97 €.

**Decreto núm. 75/2023.-** Por el que se autoriza a MLPM licencia para tenencia de perro potencialmente peligroso.

**Decreto núm. 76/2023.-** Por el que se da por realizado el trámite de declaración responsable realizado por ASM para ejecutar obras consistentes en aislamiento de fachada de primera planta de vivienda sita en Ctra./ Soria, 7 previo pago de 510,00 € en concepto de ICIO.

**Decreto núm. 77/2023.-** Por el que se solicita a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León el Fondo de Cohesión Territorial por importe de 20.505,94 € para financiar las inversiones denominadas "mejora de pavimentación en la C/ Cigüeña de Cabanillas del Monte".

**Decreto núm. 78/2023.-** Por el que se aprueban 78 facturas por importe de 39.461,43 €.

El Pleno se da por enterado.

Dos cuestiones relativas para que la dación de Decretos sea menor en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

El Sr. Alcalde indica que al ser un Pleno extraordinario no hay un punto de Ruegos y Preguntas, pero en aras de la transparencia y para facilitar en la medida de lo posible la labor de control y fiscalización de la oposición, da la palabra a los grupos municipales pero no hay intervenciones.

Continúa el Sr. Alcalde para hacer una puntualización y que conste en Acta y para que quede explicado para los demás Plenos, habrán observado que hay determinados Decretos en los que se habla de determinadas facturas, son la suma de distintas facturas, que se agrupan.

Finalizado el orden del día damos por finalizada la sesión y el Sr. Alcalde agradece a todos el tono del debate y del Pleno.

Siendo las 20:45 horas se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas el Sr. Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

**RUBÉN GARCÍA DE ANDRÉS. Alcalde-Presidente**

**M.ª AURORA VICENTE CANCIO. Secretaria-Interventora**

